

# ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

## (DISPOSICIÓN C. P. E. N° 160/16)

### **COLEGIO SECUNDARIO VIRGEN DE LUJÁN: CARISMA, MISIÓN E HISTORIA INSTITUCIONAL**

En cuanto institución educativa, la escuela tiene una finalidad fundamental que es la “formación integral mediante la asimilación sistemática y crítica de la cultura”<sup>1</sup>. En tanto Institución católica, tiene la finalidad específica de “trasmitir de modo sistemático y crítico la cultura a la luz de la fe y de educar en el dinamismo de las virtudes cristianas”<sup>2</sup>. Nuestra institución es de inspiración salesiana, y en ella se vive la síntesis de fe, cultura y vida expresada del siguiente modo: ser buenos cristianos y honestos ciudadanos (o evangelizar educando y educar evangelizando).

En cuanto institución fundada por el Padre Jacinto Stábile, se debe respetar la intención original de su fundador, esto es: que la Escuela Primaria y Colegio Secundario Virgen de Luján sean un medio de transmitir la fe a los niños y jóvenes de la comunidad de Centenario. Esta es también la intención de todos aquellos que realizaron sus donaciones para que el padre Stábile pueda concretar este santo emprendimiento.

Pero en la figura del Padre Jacinto Stábile se termina también de configurar el ideario de nuestra institución, especialmente a través de los siguientes rasgos, los cuales estamos llamados a perpetuar: la vocación misionera “de acercar a Dios a todos los que pudiera” (en palabras del padre Graciano Cavalli), que llevara adelante desde su ingreso al noviciado y hasta su muerte; su profundidad espiritual, que se manifestaba en sus pensamientos profundos, como en la invitación permanente a la oración y a la vivencia de los sacramentos; la preocupación pastoral ante las necesidades del prójimo, que se manifestaba en la asistencia continua de los pobres, enfermos, solitarios...; su desprendimiento y testimonio radical de pobreza, en orden a la generosidad con los que menos tienen; su promoción permanente de la cultura y educación, que lo llevaron a fundar con tanto esfuerzo nuestros centros educativos. Estas virtudes, valores y enseñanzas tienen que ser nuestra guía a la hora de generar y aplicar estos acuerdos de convivencia.

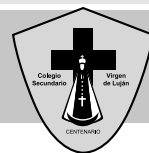
### **ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR: MARCO LEGAL, FUNDAMENTOS, OBJETIVOS Y PROCESO DE ELABORACIÓN**

Los siguientes acuerdos de convivencia se enmarcan en los principios establecidos en la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley de Protección Integral de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes 26.061; y la Resolución Provincial N° 1172 sobre los Acuerdos de Convivencia Escolar. Además este Acuerdo se inspiró en la “Carta de convivencia para la comunidad del Colegio Secundario Virgen de Luján” (sancionada en el año 1999 por Consejo Consultivo), el documento “La gestión y la convivencia escolar” (vigente para las escuelas salesianas y autorizado por el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Neuquén según Disposición 969/03), escritos del Magisterio de la Iglesia Católica y normativas acordadas institucionalmente, además de otras reglamentaciones vigentes para los establecimientos de Nivel Medio provinciales.

Nos encontramos hoy ante transformaciones educativas y también económicas, sociales y culturales en estos últimos años que nos invitan a repensar nuevos modos de relación que favorezcan una convivencia escolar propicia para el desarrollo integral del joven. En este

<sup>1</sup> La Escuela Católica, p. 26 (Documento del Magisterio oficial de la Iglesia)

<sup>2</sup> La Escuela Católica, p. 49



sentido la escuela es un lugar donde se desarrolla la capacidad de convivir, es donde nos encontramos con el otro y donde debemos desarrollar habilidades sociales que le permitan a las nuevas generaciones asumir una ciudadanía responsable. Además, como escuela católica nuestro deber es colaborar en la construcción de una sociedad impregnada por los valores del Evangelio donde se respete siempre la dignidad de la persona que es imagen de Dios. Por ello este acuerdo se presenta como un proyecto flexible, abierto, que acepta aquellos aportes y sugerencias de todos los miembros de la comunidad educativa.

Los objetivos de estos acuerdos de convivencia son los siguientes:

- Propiciar el logro de una convivencia basada en el respeto por la persona, respeto por la Institución, los valores humanos y cristianos que permiten generar una cultura institucional donde cada miembro pueda desarrollar lo mejor de sí para el bien común.
- Garantizar un espacio de diálogo, intercambio, reflexión y participación que involucre a todos los actores de la comunidad educativa.
- Fortalecer la construcción de una nueva cultura institucional evaluativa.
- Proveer a la institución educativa de estrategias educativas para la resolución de conflictos.
- Posibilitar la formación de los alumnos en las prácticas de la ciudadanía democrática, mediante la participación responsable en la construcción de una convivencia armónica.

El proceso de elaboración de este acuerdo fue detallado brevemente. A partir de la Capacitación realizada en septiembre de 2014 se ha trabajado institucionalmente en la revisión de los Acuerdos de Convivencia. El primer paso fue el 22 de octubre hacer una consulta a los alumnos, donde se expusieron los puntos del Reglamento y cada grupo fue mostrando su acuerdo, desacuerdo y/o sugerencias. Se realizó la lectura de los informes presentados y se fue bosquejando el borrador de los Acuerdos. El siguiente paso fue socializar los resultados. Ya en 2015 se informa en la Reunión de padres inicial, el trabajo que estábamos realizando y el objetivo del mismo, y posteriormente se envía la misma encuesta a la familia. Nuevamente se hizo la lectura de los numerosos aportes que se incorporaron al borrador. Finalmente se envía a todo el personal la encuesta trabajada con alumnos y padres y anexadas las encuestas propuestas en el cuadernillo sobre la comunicación y la participación en la Comunidad Educativa. Se hicieron consultas a todo el personal docente y miembros de la comunidad en general. En el año 2016 se terminó de pulir el documento borrador para ser presentado ante el Consejo de Administración de la Fundación Padre Stábile y el Consejo Provincial de Educación para su aprobación. El Consejo de la Fundación Stábile aprueba el documento Acuerdo Escolar de Convivencia 2016. A partir de su aprobación (2016) cada vez que finalizó un año lectivo el Consejo Escolar de Convivencia o el Consejo Académico brindaron aportes para la mejora de los AEC. La última modificación presentada ante el CPE se dio en diciembre del año 2022.

## **NORMAS, CONSENSOS Y COMPROMISOS**

La relación entre los integrantes de la Comunidad educativa del Colegio deberá basarse en un trato considerado y cordial participando responsablemente de las actividades escolares, respetando los valores en general y los religiosos (católicos-salesianos) y patrióticos en particular, ajustándose voluntaria y actitudinalmente al cumplimiento de las normativas institucionales vigentes.

## **DERECHOS DE LOS ALUMNOS:**

- Recibir una formación integral, que atiende a su dimensión de persona en lo intelectual, social, religioso, físico y moral.
- Ser respetado como tal y recibir un trato acorde a dicho reconocimiento (sin discriminaciones en un clima de libertad y tolerancia).
- Ser evaluado con la mayor objetividad posible y recibir información al respecto.
- Recibir información sobre el Proyecto Educativo Institucional y el Acuerdo Escolar de Convivencia y participar en él.
- Recibir formación religiosa y moral de acuerdo al ideal del carisma salesiano.
- Usar las instalaciones, materiales didácticos e instrumentos tecnológicos que posea el Colegio con la finalidad para la que fueron creados y en los momentos correspondientes.
- Ser escuchados ante alguna falta y que su palabra sea considerada por el equipo directivo y el Consejo de convivencia. Recibir explicaciones pertinentes sobre causas que motivan las sanciones disciplinarias.
- Ser cuidados por los adultos de la Institución. Se recuerda que la responsabilidad legal del Colegio comienza con la asistencia del alumno hasta el retiro del mismo.

## **DEBERES DE LOS ALUMNOS:**

Los alumnos tienen el deber de esforzarse en el estudio y de participar activamente en su formación integral.

Además, deben cumplir con el reglamento interno y lo que propone habitualmente la institución, como los horarios, el uniforme, etc. Cumplir y adaptarse a la cultura institucional es un valor para nosotros ya que los prepara para vivir plenamente como ciudadanos y aportar lo mejor de uno mismo para la sociedad.

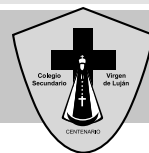
### **Conducta del alumno**

El primer objetivo es la evolución y potenciamiento armónico de la dimensión personal y psicofísica del educando.

Considerando el carisma salesiano de la Institución que permite la práctica del sistema preventivo planteado por Don Bosco, se priorizará en este punto el diálogo, instando a los alumnos a recapacitar sobre sus acciones en tal forma que en los casos de colisión de derechos o principios los valores superiores, respeto por la vida, verdad, responsabilidad y otros sean revisados tanto por el equipo de docentes como por el alumno mismo, de modo que cada uno se haga cargo de sus propias acciones y decisiones ante la comunidad educativa, como sucede en nuestra sociedad civil.

## **PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES**

Los padres son parte importante de la Comunidad Educativa, son referentes constantes de los educadores y de la Institución, y son continuamente citados para colaborar activamente con el proceso educativo de sus hijos. La comunicación con los padres es habitual por medio



del cuaderno de comunicaciones y de modo presencial cuando la familia lo solicita o cuando los docentes o directivos los citan por alguna razón. Sin su colaboración activa sería muy difícil lograr los objetivos propuestos en el inicio de cada ciclo lectivo. Ponemos en manos de la Virgen a todas las familias del Colegio y los invitamos a participar de modo activo de la educación de sus hijos.

## SOBRE LAS SANCIONES

En el camino pedagógico y preventivo, propio del carisma salesiano, la Institución opta por distinguir las faltas entre leves y graves. Esto lo hacemos con el fin de mejorar la aplicación de las sanciones en orden a la justicia y en beneficio del crecimiento del alumno y de la comunidad educativa. Las mismas pueden ser solicitadas por cualquier adulto de la institución, y se detallan a continuación.

**Faltas Leves:** Aquellas que incumplan deberes y que no afectan gravemente a otros y/o a la comunidad o al edificio escolar. (Ejemplos: no cumplir con el uniforme, usar el celular en clase sin autorización, llegar tarde al aula, etc.)

**Faltas Graves:** Faltas que afecten, perjudiquen o pongan en peligro su persona, la de los demás miembros de la comunidad escolar o el patrimonio o prestigio de la escuela. (Ejemplos: Agresión física hacia alguna persona, Romper el mobiliario escolar, difamar a la escuela, etc.)

Las respuestas ante las faltas pueden ser variadas y dependerá de cada caso y su circunstancia, pero en general la Institución sigue este camino:

### **Ante las faltas leves:**

- Apercibimiento oral (dado por el adulto de la institución)
- Apercibimiento escrito (anotación en partes diarios e informes periódicos).
- Advertencia de suspensión<sup>2</sup>: el acta se labrará luego de varios apercibimientos escritos y se le comunicará a la familia.
- Suspensión. Ante las reiteradas faltas y no habiendo respondido a la advertencia de suspensión. Con acción reparadora y tarea para la casa.

### **Ante las faltas graves:**

- Apercibimiento oral, escrito y comunicación a la familia.
- De acuerdo a la gravedad de la falta y/o repetición de la misma se solicitará directamente la suspensión de un día a una semana, según lo considere la Dirección con acción reparadora y tarea para la casa.
- Al finalizar el año y evaluando su desempeño según el carisma e ideario de la Institución se evaluará la reinscripción, previa convocatoria al Consejo Escolar de Convivencia.
- Como dijimos, cada caso tiene una particularidad única y merece ser resuelto de la mejor manera posible según sea la situación de ese momento. Por lo mismo esta normativa es orientativa y la aplicación de la norma requerirá el ejercicio crítico y prudente de los directivos y el Consejo Escolar de Convivencia.

<sup>2</sup> Es también acción pedagógica la que busca cambiar las actitudes del alumno para sí mismo y para con la comunidad educativa; y enmendar o compensar daños causados a otras personas y/o institución. Este es un momento de reflexión familiar o profesional para revisar actitudes y volver a la Escuela con un compromiso. Son también acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de calma, confianza y solidaridad.

## CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son dispositivos que la escuela ofrece a sus miembros como parte de su tarea de enseñanza. Son mecanismos para hacer un uso reflexivo de las normas de convivencia en la vida escolar. Son entidades de diálogo intergeneracional.

La tarea de llevar a la práctica los AEC y la misma experiencia de aprender a convivir afecta directamente al Consejo Escolar de Convivencia. Sus finalidades son las siguientes:

- Una finalidad consultiva, una finalidad de promoción de la participación de los actores educativos en la regulación de sus relaciones cotidianas
- Una finalidad de prevención de los problemas de convivencia escolar
- Una finalidad organizativa que incluye aspectos de muy diversa índole
- En el CEC se debe tratar de ver las particularidades del caso, existen normas, principios, valores de los que no podemos prescindir pero estos solo nos dan un bosquejo, nos ubican pero no nos dicen cuál es el camino mejor. Tiene que actuar la racionalidad práctica: prudencia. El Consejo Escolar de Convivencia tiene además como objetivos:
- Otorgar mejores condiciones a las decisiones de la autoridad escolar para que puedan ser más ajustadas a la realidad y justicia. Recabar la perspectiva de los diversos grupos de actores escolares.
- Lograr que las decisiones en la aplicación de las normas de convivencia tengan el mayor sustento posible en evidencias contrastables y no en preconcepciones, estigmas sociales o prejuicios discriminatorios.

El Consejo Escolar de Convivencia es convocado con carácter obligatorio cuando la autoridad escolar considere que se ha cometido una transgresión grave a los AEC y su función es convertirse en un ámbito de consulta y de reflexión antes de tomar una decisión.

El Consejo Escolar de Convivencia se reúne ordinariamente cada tres meses, y en cada ocasión que lo requiera la dirección por casos particulares. Está conformado por:

- Directivo
- Secretaría
- Asesoría Pedagógica
- Coordinador de la Pastoral
- Docente
- Preceptor
- Alumno por ciclo, Abanderados o escoltas de la Bandera Papal.
- Padre

## PLANIFICACIÓN DE REVISIÓN Y AJUSTES

Se prevé instancias de revisión de los Acuerdos Escolares de Convivencia con una periodicidad de un año, de seis meses para las revisiones y ajustes parciales, y de tres años para una revisión integral del mismo. En el primer caso intervendría el Consejo Escolar de Convivencia y en el segundo de los casos se implementaría la metodología ya instrumentada de consultas masivas y participación de todos los actores de la comunidad educativa. La última revisión se hizo en diciembre del 2022.